# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A | MONTEVIDEO, Sábado 21 de Septiembre de 1907 | TOMO VIII — Núm. 591

# PODER LEGISLATIVO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

Discusión general del relativo á la reclamación R. Pealer y C.ª; reducción del impuesto de faros; del que amplía el crédito para gastos de la Delegación Uruguaya al Congreso Pan Americano de Río Janeiro y recepción al señor E. Root.

Discusión particular del proyecto de impuesto á las herencias y general del de marcas de fábrica y de comercio; reparación de edificios policiales, mejoras de cárceles y construcción de casa para el Cuerpo de Bomberos y del referente á la Convención de Río Janeiro creando una Junta de Jurisconsultos.

Continuar la primera discusión del proyecto referente al «Canal Zabala».

*Domingo Veracierto*, Secretario.

# PODER EJECUTIVO

## Departamento del Interior

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 20 de Septiembre de 1907**

Se manda archivar la comunicación del Juzgado del Crimen de 2.º Turno, dando cuenta de la pena impuesta al prevenido Sinforiano Benítez, consistente en 13 años de penitenciaría con 60 días de reclusión celular, individual y continua.

—Se pasa á Contaduría General la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos adjuntando los estados del movimiento de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de esa Dirección el día 13 del corriente.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, la resolución de fecha 16 del actual sobre contabilidad y presupuestos de las dependencias de esa Comisión.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado la misma resolución.

—Se pasan á la Contaduría General del Estado, los estados del movimiento habido en los ingresos y egresos de la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 17 del corriente.

—Se pasan á Contaduría General iguales estados correspondientes al día 18 del presente mes.

—Se pasa á la Dirección General del Registro de Estado Civil la copia legalizada del acta de nacimiento de Pedro Carlos Portillo, remitida por el Vicecónsul en Burdeos.

—Se manda archivar la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que las cien fotografías que le fueron remitidas por este Ministerio, del señor Presidente de la República, han sido distribuidas entre las Legaciones de la República, Consulados Generales, etc.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos, nota del Consejo Penitenciario haciendo descargos de las expresiones empleadas por el Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, á sus efectos, nota de Relaciones Exteriores, relativa á la Tercera Convención Sanitaria Internacional de México.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente Elvira U. de Dupuy, sobre pensión.

—A la Jefatura del Salto—Expediente Dámaso Pintos, sobre identidad.

—Se da vista al interesado—(Juan Pintos sobre cédula de pensión), del informe de la Contaduría General.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente Abraham Haligua, sobre pensión.

—Idem, idem—Expediente Nicasio Rodríguez, sobre jubilación.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Expediente sobre construcción de un colegio frente á las calles Soriano y Salto.

—A la Dirección General de Correos—Expediente Lussich Hnos. por cobro de pesos por viajes del vapor «Tabaré» en Junio ppdo.

—Id. íd. íd. íd. por Julio ppdo.

—Id. íd. íd. íd. por Agosto ppdo.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Expediente capitán José Monzón sobre identidad.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Colonia que nada se observa á la ordenanza de esa corporación relativa á la prohibición de extraer arena de la vía pública.

—Se manda comunicar á la Junta Económico-Administrativa de la Florida la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Agosto actual.

—Se manda archivar una nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia por la que reclamaba contra la Dirección de Correos por unos postes telegráficos abandonados en un camino público, en virtud de haber sido ya retirados.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura de Rocha por la que remite las cuentas que tiene pendientes.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas una nota de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó por la que pide se prorrogue el plazo para la percepción de la patente de rodados.

—Se pasa á la Fiscalía General de Policías una nota de la Jefatura de Cerro Largo por la que solicita la compra de varios artículos.

—Se pasa á informe del Consejo Nacional de Higiene la propuesta de la Jefatura Política de Montevideo por la que propone al señor Mario Simeto para médico forense interino.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de la Capital una nota de la Junta Económico Administrativa de San José, relativa al impuesto de Abasto.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura de Florida en virtud de haber sido ya dispuesto lo que en ella pide.

—Se pasa á la Contaduría General el estado y comprobantes respectivos de lo invertido en el Hospital de San José durante el 3.º y 4.º trimestre de 1906-1907; una comunicación de la Junta Económico-Administrativa de San José por la que da cuenta de haber dado efectividad en sus cargos á varios empleados de esa repartición; nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas, por la que comunica nombramientos efectuados por la Comisión Auxiliar de Solís; nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, por la que comunica varios nombramientos efectuados por la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira; nota de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, por la que comunica nombramientos efectuados por la Comisión Auxiliar del Cármelo; nota de la Junta Económico-Administrativa del Salto, por la que comunica varios nombramientos efectuados por esa corporación; nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones, por la que comunica el nombramiento de Secretario de la Comisión Auxiliar de Migues.

—Se manda agregar al sumario que se instruye, una nota de la Jefatura Política de San José por la que comunica que han sido suspendidos varios funcionarios dependientes de esa Jefatura.

—Se comunica á la Jefatura Política de Río Negro que no se debe hacer lugar á la solicitud del subcomisario Servando Safons.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas una comunicación de la Junta Económico-Administrativa de Colonia por la que solicita una reparación de urgencia en el Paso de las Higueras.

—Se manda agregar al expediente de Inspección, una nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, por la que comunica la realización de esa tarea.

*La Secretaría.*

## Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Alvez José | Hernández Javier |
| Bareli Juan | Hardan Antonio |
| Blanche Rosa | Landarme Carlos |
| Castillos Rita C. de | Lanza Horacio |
| Carcaño Magdalena | Lenbos Genaro |
| Carballo Paulina | Pinto Ramona |
| Duran Manuel | Palermo Miguel |
| Froya Andrea | Rivara Juan |
| Fernández José J. | Rodríguez Victoria |
| González José | Zeballo Ramón Z. |
| Greder María | |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Astesiano Alessandro | Luque Santos Antonio |
| Aguilera Gabriel | Musto y C.ª Juan |
| Banchero Pasquale | Meharú Eduardo |
| Dicono Alber | Paz Antonio |
| Fuentes Antonio | Roura Teresa |
| Fernández Modesto | Rabuñal Ursula |
| Invernissi Emilio | |

*Juan Bruseo*, Jefe de la Oficina.

## DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

### Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1907.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de artículos de ferretería, tapices y aparatos eléctricos, para uso del señor Ministro de Italia.

2—Orden para el despacho de Aduana libre de derechos de un paquete ferretería, un cajón tapices y un cajón aparatos eléctricos, para uso del señor Ministro de Italia.

3—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la administración del Diario Oficial para pago de la suscripción del Cuerpo Diplomático y Consular correspondiente al mes de Agosto último.

4—Orden de pago por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 164.50), á favor de la administración del Diario Oficial, para pago de la suscripción del Cuerpo Diplomático y Consular, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

5—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación núm. 18.829 de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas recibidos en el mes de Julio último.

*La Secretaría.*

## Departamento de Hacienda

### Empleados de Aduana

DESCUENTOS EN SUS SUELDOS POR FALTAS DE ASISTENCIA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

Resultando de estos antecedentes y de los cuadros de inasistencia de los empleados de Aduana, elevados por la Dirección General, que una parte del personal deja de concurrir con frecuencia sin causa justificada, con perjuicio del buen servicio público, abuso que es necesario reprimir, y con tal propósito,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar á la Dirección General de Aduanas para deducir del haber de los empleados remisos de todas sus dependencias, los días en que no concurran al desempeño de sus tareas, siempre que no justifiquen la causa.

2.º Será considerada falta de asistencia, para ese efecto, el hecho de concurrir un cuarto de hora después de la reglamentaria ó ausentarse antes de la fijada para dar por terminadas las tareas.

3.º Para los fines de la deducción dispuesta, los jefes de las distintas reparticiones remitirán nota diaria á la Dirección General, con la nómina de los empleados inasistentes, la que será enviada al Habilitado con el decreto correspondiente, para que éste, al formular los presupuestos mensuales, consigne al pie de éstos la deducción de los días que deba efectuarse en los haberes de los empleados que hayan incurrido en cualquiera de los tres casos que dan origen al descuento que hará efectivo la Contaduría General de la Nación al liquidar dichos presupuestos.

4.º Oportunamente se determinará el destino que ha de darse á los fondos procedentes del descuento establecido en esta resolución.—Comuníquese á la Contaduría General y pase á la Dirección General de Aduanas.

Publíquese.

WILLIMAN.

Blas Vidal (hijo).

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 20 de Septiembre de 1907**

Contaduría General—El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente de la Compañía de Vapores «Nicolás Mihanovich», reclamando el pago de los fletes y pasajes oficiales expedidos á favor del Ministerio y sus dependencias, de Enero á Junio de 1905.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor de la Compañía Telegráfica «Western», por telegramas trasmitidos en Julio último para el exterior, por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por el servicio prestado durante el mes de Agosto ppdo. al Ministerio de Guerra y Marina y Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno.

—Caja de Jubilaciones—Expediente de la señora Luisa Dall'Orto de Asconeguy, sobre pensión.

—Ministerio del Interior— Expediente de Juan Manuel Rodríguez pidiendo jubilación.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite el expediente por el cual se otorga á la señora Venancia Martínez, viuda del alférez de GG. NN. don Fernando Pedroso, una pensión equivalente á las 2/3 partes del sueldo que gozan los de su clase, en situación de cuartel.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por el servicio de aguas en Julio último y compostura etc. en Junio, para la Casa de Gobierno, Escribanía de Gobierno y Superior Tribunal de Justicia.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por los pasajes y fletes girados en Febrero último, por el Ministerio y Jefaturas de la República.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Juan Pablo Cassal $ 137.77 centésimos y José Iglesias $ 958 con 92 centésimos.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes á favor del Ministerio y sus dependencias en el mes de Julio último.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite el expediente por el cual se otorga al ex soldado de GG. NN. Agapito Rodríguez, una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase, por haber quedado inválido.

—Dirección General de Aduanas— El Ministerio de Guerra y Marina comunica haberse concedido, con carácter transitorio, privilegios de paquete al vapor argentino «Brittania», y al vapor francés «Amiral Rigault de Genouilly».

*La Secretaría.*

# CONTADURIA GENE

## CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada
moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 49.014,80, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5:152.266,17, forman
Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

| FECHAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO | | | DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS | | | ACREEDOR ORIGINARIO | CESIONARIO Ó APODERADO |
| Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda . . . . . . . . | | | | | | | |
| 1906 | Junio | 16 | 1907 | Septiembre | 4 | José Carbone | |
| 1907 | Septiembre | 2 | | » | 7 | Pedro Etchegaray | |
| | Agosto | 15 | | » | 9 | Juan Gutiérrez | Luis I. García (hijo) |
| | » | » | | » | » | Balbino Fernández Píriz | íd |
| | » | » | | » | » | Santiago Brasesco | íd |
| | » | » | | » | » | Fermín Sosa | Nicolás Ayestarán por F. Ayestarán |
| | Julio | 15 | | » | » | Floriano Carlos F. Correa | Eugenio Boccia |
| 1906 | Noviembre | 16 | | » | » | José A. Carulla | Inocencio Vera |
| 1907 | Agosto | 15 | | » | » | Juan Donagaray | íd |
| | » | » | | » | » | Varios | Taranco y C.ª |
| | Julio | 15 | | » | » | Varios | Domingo Arena |
| | Agosto | » | | » | » | Varios | íd |
| | Abril | 2 | | » | » | Pedro Techera | íd |
| | » | » | | » | » | Miguel Martirena | íd |
| | » | » | | » | » | José B. Fernández | íd |
| | Agosto | 15 | | » | » | Antonio Farías é hijo | Eduardo Miranda |
| | » | » | | » | » | Mercedes Castro | íd |
| | » | » | | » | » | Damasio Silveira | Luis I. García (hijo) |
| | Abril | 2 | | » | » | Justo P. Correa y T. Martínez | Domingo Arena |
| | Agosto | 15 | | » | » | Susano Beledo | íd |
| | Julio | 31 | | » | » | Isabel O. Silveira | íd |
| | Abril | 2 | | » | » | Ignacio Osinaldi | íd |
| | Mayo | 16 | | » | » | Mariana F. de González | íd |
| | Agosto | 15 | | » | » | Varios | íd |
| | » | » | | » | » | Inocente Tamoyra | íd |
| | Mayo | 16 | | » | » | José López da Cunha | íd |
| | Agosto | 15 | | » | » | Isidro Madruga | Paulino Bagnati |
| | Julio | 15 | | » | » | Varios | íd |
| | Mayo | 16 | | » | » | Luciano Cunha | Domingo Arena |
| | Agosto | 15 | | » | » | Joaquina A. de los S. de Duarte | íd |
| | » | » | | » | » | Luis M. Rodríguez | íd |
| | » | » | | » | » | Indalecio Gómez | Paulino Bagnati |
| | » | » | | » | » | Cornelio González | íd |
| | » | » | | » | » | Ventura Sabana | íd |
| | Julio | 31 | | » | 10 | José M. Benítez | Juan M. Bauzá |
| | » | » | | » | » | Francisco Gallo | íd |
| 1906 | Octubre | 1.° | | » | » | Rafael Osoro y C.ª | íd |
| 1907 | Julio | 31 | | » | » | Micaela A. de Osoro | íd |
| | Agosto | 15 | | » | » | Ladislao Silva | Masanés y C.ª |
| | » | » | | » | » | Florisbelo Guedes de Sequeira | íd |
| | » | » | | » | » | María M. de Ferreira | íd |
| | » | » | | » | » | Julio F. Urueña | íd |
| | » | » | | » | » | Luis E. Levaggi | Julio R. Alvarez |
| | Septiembre | 2 | | » | » | Juan Parodi | Ramón F. Bardier |
| | Agosto | 15 | | » | » | Cornelio Castilla sucesión | C. Castilla |
| | » | » | | » | » | Pablo Hernández y Clavijo | |
| | Septiembre | 2 | | » | » | Juan Rodríguez | Atalo Lanza |
| | Mayo | 31 | | » | 11 | Alfonso López | D. Arena |
| | Enero | 31 | | » | » | Eduardo Fort | íd |
| | Septiembre | 2 | | » | 13 | Salvador Sosa | Lorenzo J. Pérez |
| | Febrero | 28 | | » | » | María Esponda de López | Rafael D. Menéndez |

Total. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son 9.227; sin embargo, el último lleva el número 9.226, debido á que con el número 5.664 se ex-

V.° B.°

*P. Arredondo.*

# RAL DEL ESTADO

## NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 1.° al 15 de Septiembre corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con- la suma total de $ 5:201.280,97, como se ve por la respectiva columna. Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión—1905—con que deben cancelarse los créditos.

*Platón Arredondo.*

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

pase á sus efectos á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 1.o al 15 de Septiembre de 1907, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

| PROCEDENCIA DEL CRÉDITO | CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS | | | | | | | | | | | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | De $ 5.000 | Número | De $ 2.000 | Número | De $ 1.000 | Número | De $ 500 | Número | De $ 100 | Número | FRACCIONARIOS | |
| . . . . . . . . . | 374 | — | 409 | — | 596 | — | 1170 | — | 9148 | — | $ 368.366 17 | $ 5.152.266 17 |
| ganados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 24 50 | » 24 50 |
| varios suministros | — | — | — | — | 1 | 597 | 1 | 1171 | 2 | 9149/50 | » 97 50 | » 1.797 50 |
| alambrados y ganados | — | — | 1 | 410 | 1 | 598 | — | — | 3 | 9151/3 | » 47 — | » 3.347 — |
| ganados | — | — | — | — | — | — | — | — | 4 | 9154/7 | » 47 50 | » 447 50 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 9158 | » 61 — | » 161 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 99 50 | » 99 50 |
| íd y alambrados | — | — | 1 | 411 | 1 | 599 | — | — | 2 | 9159/60 | » 97 50 | » 3.297 50 |
| ganados | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 9161 | » 69 — | » 169 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 9162/4 | » 76 — | » 376 — |
| íd | — | — | 1 | 412 | — | — | — | — | 4 | 9165/8 | » 26 — | » 2.426 — |
| íd y alambrados | — | — | 1 | 413 | — | — | — | — | 2 | 9169/70 | » 88 70 | » 2.288 70 |
| ganados | — | — | — | — | — | — | 1 | 1172 | 2 | 9171/2 | » 9 — | » 709 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 9173/4 | » 56 80 | » 256 80 |
| íd | — | — | — | — | — | — | 1 | 1173 | 2 | 9175/6 | » 68 — | » 768 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 9177/9 | » 50 80 | » 350 80 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 4 | 9180/3 | » 11 50 | » 411 50 |
| íd | — | — | — | — | — | — | 1 | 1174 | 4 | 9184/7 | » 47 — | » 947 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 89 50 | » 89 50 |
| perjuicios varios | — | — | — | — | — | — | 1 | 1175 | — | — | » 29 — | » 529 — |
| ganados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 33 10 | » 33 10 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 9188 | » 9 — | » 109 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 9189 | » 25 — | » 125 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | 1 | 1176 | 3 | 9190/2 | » 37 50 | » 837 50 |
| perjuicios y suministros | 1 | 375 | 1 | 414 | 1 | 600 | 1 | 1177 | 1 | 9193 | » 32 20 | » 8.632 20 |
| íd | 1 | 376 | 1 | 415 | — | — | — | — | 4 | 9194/7 | » 96 50 | » 7.496 50 |
| ganados | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 9198/200 | » 23 — | » 323 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 44 50 | » 44 50 |
| perjuicios varios | — | — | — | — | 1 | 601 | — | — | 1 | 9201 | » 4 50 | » 1.104 50 |
| ganados | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 9202/4 | » 93 — | » 393 — |
| ganados y alambrados | — | — | — | — | 1 | 602 | — | — | — | — | » 49 — | » 1.049 — |
| ganados | — | — | — | — | — | — | 1 | 1178 | 1 | 9205 | » 10 50 | » 610 50 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 29 50 | » 29 50 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 19 50 | » 19 50 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 34 50 | » 34 50 |
| alambrados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 74 50 | » 74 50 |
| ganados | — | — | — | — | — | — | 1 | 1179 | 3 | 9206/8 | » 47 50 | » 847 50 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 9209 | » 69 — | » 169 — |
| ganados y alambrados | — | — | — | — | — | — | 1 | 1180 | 1 | 9210 | » 98 50 | » 698 50 |
| ganados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 29 50 | » 29 50 |
| ganados y alambrados | — | — | 2 | 416/17 | — | — | — | — | 1 | 9211 | » 88 — | » 4.188 — |
| ganados | — | — | — | — | — | — | — | — | 3 | 9212/14 | » 98 — | » 398 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 4 | 9215/18 | » 47 50 | » 447 50 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 49 50 | » 49 50 |
| perjuicios varios | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 59 50 | » 59 50 |
| ganados | — | — | — | — | — | — | 1 | 1181 | 3 | 9219/21 | » 47 50 | » 847 50 |
| varios perjuicios | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 99 50 | » 99 50 |
| ganados | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | » 77 40 | » 77 40 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 9222/3 | » 38 50 | » 238 50 |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 2 | 9224/5 | » 24 30 | » 224 30 |
| alambrados | — | — | — | — | 1 | 603 | — | — | — | — | » 80 — | » 1.080 — |
| íd | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 9226 | » 49 — | » 149 — |
| . . . . . . . . . | 376 | — | 417 | — | 603 | — | 1181 | — | 9227 | — | $ 371.080 97 | $ 5.201.280 97 |

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.

*Domingo Barbeito.*

ARQUEO Y BALANCE DE CAJA PRACTICADOS EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal.

Montevideo, 6 de Septiembre de 1907

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. los antecedentes relativos al arqueo verificado en la Tesorería General del Estado el día dos del corriente, por el señor Tesorero General y el Tenedor General de Libros de esta oficina, 2.° Contador en comisión, de conformidad á lo dispuesto en el inciso *A* del artículo 2.° del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de dicho arqueo constan en el acta de foja 1, en la que se especifican las existencias en las cajas de la mencionada Tesorería y en el Banco de la República por fondos depositados por la misma,—así como los saldos en las Tesorerías de las Direcciones Generales de Aduanas, de Impuestos Internos, de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc., y de Correos y Telégrafos, esto último según sus respectivos partes diarios del movimiento de ingresos y egresos.

Esos resultados por lo demás estuvieron de acuerdo, como se hace constar en el acta y en la nota del señor 2.° Contador en comisión, con la contabilidad de esta oficina, como se ve por la planilla de su Sección 1.ª á fs. 2, en cuyo documento están deslindados los fondos del ejercicio pasado y del en curso.

En cuanto á las cuentas corrientes que lleva la Tesorería General á diversos conceptos detallados en el acta, en cumplimiento á la superior resolución de 5 de Agosto de 1905, también fueron verificadas, así como las existencias respectivas, con los resultados que indica para cada negociado la referida nota.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Platón Arredondo.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

VIDAL.

---

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.

En cumplimiento á la comisión que desempeño de segundo Contador, procedí el día dos del mes corriente, de acuerdo con el decreto de 28 de Diciembre de 1904, á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta respectiva adjunta.

Como podrá constatar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la sección Teneduría G. de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 165.035.03, correspondiendo $ 88.579.77 al ejercicio 1906-1907 y $ 76.455.26 al corriente.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por «Depósitos en Garantía», «Descuento de Rancho», «Retenciones Judiciales», «Papel Numerado», «Centro de Guerreros del Paraguay», «Centro Militar y Naval», «Hospital Militar», «Descuentos de Montepío» y «Descuentos por vestuarios», dando un resultado igual, las sumas existentes en el Banco y en Caja, con los libros respectivos.

Cumplida esa comisión en la forma que establece el Decreto invocado, y de acuerdo con su artículo 4.°, presento el acta correspondiente al señor Contador, á quien saludo muy atentamente.

*Domingo Barbeito.*

---

Contaduría General del Estado. — Sección 1.ª.

Según Balance dado á la Tesorería General en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

| | EJERCICIOS 1906-1907 | EJERCICIOS 1907-1908 |
|---|---|---|
| TESORERÍA GENERAL | | |
| En efectivo | $ 5.175 51 | $ 9.731 40 |
| » Comisión N. de Caridad | » 701 75 | » 7.919 62 |
| » Documentos á descargar | » 301 33 | — |
| | $ 6.178 59 | $ 17.651 02 |
| DIRECCIÓN G. DE ADUANAS | | |
| Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos | » 35.348 69 | » 15.063 67 |
| DIRECCIÓN G. DE I. DE CONTRIBUCIÓN | | |
| Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos | — | » 39.733 18 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE I. INTERNOS | | |
| Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos | — | » 4.007 39 |
| DIRECCIÓN G. DE CORREOS | | |
| Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos | » 47.052 49 | — |
| | $ 88.579 77 | $ 76.455 26 |

Montevideo, 31 de Agosto de 1907.

P. A.—*Ruperto L. Parpal.*

---

ACTA—En Montevideo á dos de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos en la Tesorería General de la Nación los señores Tesorero General don José H. Arredondo y el 2.° Contador en comisión don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| RENTAS GENERALES | | |
| En efectivo | $ 14.906 91 | |
| En comprobantes | » 301 33 | $ 15.208 24 |
| COMISIÓN N. DE CARIDAD | | |
| En efectivo | $ 6.897 78 | |
| En el Banco | » 1.723 59 | » 8.621 37 |
| | | $ 23.829 61 |
| DIRECCIÓN G. DE ADUANAS | | |
| Saldo en 31 de Agosto | | » 50.412 36 |
| DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS DIRECTOS | | |
| Saldo en 31 de Agosto | | » 39.733 18 |
| DIRECCIÓN G. DE IMPUESTOS INTERNOS | | |
| Saldo en 31 de Agosto | | » 4.007 39 |
| DIRECCIÓN G. DE CORREOS Y TELÉGRAFOS | | |
| Saldo en 31 de Agosto | | » 47.052 49 |
| | | $ 165.035 03 |
| DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS | | |
| En el Banco | | $ 250 — |
| DESCUENTOS DE RANCHO | | |
| En efectivo | | » 2.205 — |
| RETENCIONES JUDICIALES | | |
| En efectivo | | $ 21.355 34 |
| PAPEL NUMERADO | | |
| En efectivo | | » 72 35 |
| CENTRO GUERREROS DEL PARAGUAY | | |
| En efectivo | | » 53 — |
| CENTRO MILITAR Y NAVAL | | |
| En efectivo | | » 241 40 |
| HOSPITAL MILITAR Y A. DE INVÁLIDOS | | |
| En efectivo | $ 704 25 | |
| Depositado en el Banco á la orden del Consejo de Administración | » 166 12 | » 870 37 |
| DESCUENTOS POR VESTUARIO | | |
| En efectivo | | » 6.962 76 |
| CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES | | |
| Descuentos por montepío: En efectivo | | » 16.974 64 |
| | | $ 48.984 84 |

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de Balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado que se tiene de manifiesto, siendo también igual el saldo total de $ 165.035.03 al que resulta de los libros de Caja de la Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de Retenciones Judiciales, Depósitos Administrativos, Descuentos por Rancho, Papel Numerado, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Descuentos por vestuarios y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, su importe en el Banco de la República y en efectivo resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor y de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

*Domingo Barbeito.*

*José H. Arredondo.*

---

## DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 19 de Septiembre de 1907**

Inspección General de Vialidad—Vuelven, para su aclaración, los antecedentes relacionados con el llamado á licitación para los tramos de hierro para el puente del Bequeló.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Para que informe, pasa un telegrama del Receptor de Aduanas de Mercedes, pidiendo se le ceda el edificio ocupado por la escuela situada en la calle Paysandú esquina Uruguay, pues se ve amenazado por la inundación del río Negro.

—Contaduría General—Pasan los comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención, etc., etc., por los meses de Marzo á Agosto del corriente año.

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa un telegrama de César Fripp, de Conchillas, pidiendo el envío de un Veterinario á dicho paraje.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Para que informe, pasan los antecedentes relacionados con la reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 2 del Departamento de Cerro Largo.

—Universidad—Para que informe, pasan los antecedentes relacionados con el registro de títulos de los profesionales Veterinarios residentes en el país.

—Se ha resuelto suprimir la suma de $ 4.—, importe de los gastos de locomoción del Veterinario de Puertos.

—Instituto de Higiene Experimental y Contaduría General—Se les transcribe la anterior resolución.

—Sociedad Fomento de Trinidad (Flores)—Se le comunica que se ha entregado la orden de pago por la suma de $ 2.000 al doctor Germán Roosen, diputado por el Departamento.

—Contaduría General—Donde se hallan sus antecedentes, pasa una nota de la Universidad sobre el sueldo que debe percibir el catedrático señor Alfredo Nin.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que recabe informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa una nota de los señores Díaz Aznárez y C.ª, solicitando liberación de derechos de Aduana para 2500 toneladas de carbón.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Para que informe, pasa un expediente relacionado con la intervención que toman las Inspecciones Regionales en la inspección de edificios escolares.

—Universidad—Para que informe, pasa una nota del señor Pedro L. Bovet, en la cual pide el envío de la revista publicada por la Sección de Agronomía.

—Ministerio de Hacienda—Pasa una nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos, para que solicite informes de la Administración de los Bienes Raíces del Estado sobre escrituración de un terreno fiscal de Florida á favor de la autoridad local.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa un expediente caratulado «Máquina para romper piedra».

—Universidad—Para que informe, pasan los antecedentes relacionados con la presión que deben tener los ladrillos de las paredes de la Facultad de Comercio.

—Junta Económico-Administrativa de Canelones—Se archiva y se acusa recibo á una nota adjuntando un reglamento sobre disposiciones municipales.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Para que informe, pasan los antecedentes relacionados con la ampliación á efectuarse en el edificio de la escuela rural número 25 del Departamento de la Capital.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se le acusa recibo á la nota-invitación para la conferencia que dará el doctor Vaz Ferreyra sobre «la falsa simplificación en Pedagogía».

—Dirección General de Instrucción Primaria—Pasa una nota de Alberto Nin Frías, solicitando se admita como texto de lectura su obra «El Arbol».

—Contaduría General—Pasa el presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención etc., por el mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Pasa á informe un escrito del señor Leoncio Gandós, sobre devolución de una garantía.

*La Secretaría.*

---

### Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 20 DE SEPTIEMBRE — HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur, con garúas aisladas.

*Datos de hoy á las 5 p. m.:*

Barómetro 769.60. Temperaturas: normal 8°50, á la intemperie 9°; máxima 9°, á la intemperie 13°50; mínima 8.°, á la intemperie 8°.

Viento E. S. E., 21 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 21 h. 30.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro: 3grs.50.
Cloro libre por litro: 2grs.81.
Temperatura del agua: 8°.
Barómetro alto en la parte central de Catamarca y Bahía Blanca al Sur de Santa Cruz. Bajo al Nordeste de Río Janeiro.
Tiempo seminublado con lluvias y garúas aisladas.

*Hamlet Bazzano.*

---

## Departamento de Obras Públicas

### Puente de Porongos

DENEGATORIA Á LA SOLICITUD DE AUMENTO DE PRECIOS DE LAS FUNDACIONES DEL ESTRIBO Y PILARES CONSTRUÍDOS POR EL CONTRATISTA SEÑOR MAZZUCHELLI.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1907.

Vista la solicitud del contratista del puente de Porongos, señor Francisco Mazzuchelli, pidiendo se mejore el precio de las fundaciones del estribo y pilares del mencionado puente, fundado en que la profundidad prevista para los mismos ha sido excedida;

Considerando que del informe del ingeniero director de dicha obra, resulta que la profundidad máxima á que se ha llegado, 4m30, no excede la prevista, que fué calculada entre 3 y 6 metros, según lo hace notar el mencionado ingeniero; y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el dictamen que antecede,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al aumento de precio solicitado por el contratista del puente de «Porongos» señor don Francisco Mazzuchelli, por carecer de base los motivos en que se funda su petitorio.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

---

### Ciudad de Minas

ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y JORNALES DE UN ALBAÑIL PARA LOS ESTUDIOS DE SANEAMIENTO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de Septiembre de 1907.

Vista la nota de la Comisión encargada de los estudios de saneamiento de la ciudad de Minas, pidiendo autorización para contratar un albañil á fin de que construya los pilares en que se colocarán las placas á nivel; así como también para adquirir el material necesario (portland, ladrillo y arena) para la construcción de dichos pilares, y atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar al Jefe de la Comisión de Estudios de Saneamiento de la Ciudad de Minas, para contratar un peón albañil por el precio de $ 1.50 por día, á fin de que efectúe las obras referidas.

Asimismo se le autoriza para adquirir los materiales que indica, destinados á la construcción de los pilares en que se establecerán las placas á nivel, necesarias á los estudios que le están encomendados.

La Comisión enviará, en oportunidad, las cuentas correspondientes á dichos servicios, para disponer su pago.

Comuníquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

---

### Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1907.

1—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno que se declara expropiado para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, perteneciente al señor José Fulin. La superficie de dicho terreno es de 246 m² y linda por el Norte con campos en litigio de la Sucesión Velazco, por el Este con campos en litigio de la Sucesión Velazco y doña Francisca F. de Pérez; por el Sur con campos de doña Francisca F. de Pérez y por el Oeste con más campos de don José Fulin.

2—Se declara que los terrenos de la sucesión Casio Recuero y don Pedro Rodríguez, de 280 metros de largo por 15

metros de ancho, están sujetos á servidumbre para la extracción de tierra destinada á la construcción del puente de «Porongos».

3—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno que se declara expropiado perteneciente á la Sucesión Velazco y necesario para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache. La superficie de dicho terreno es de 1 hectárea 5564 m² y linda por el Norte con campos de don C. Astorga, por el Este y Oeste con la Sucesión Velazco; y por el Sur con campos de doña Francisca F. de Pérez y don José Fulin.

4—Se resuelve que la Junta Económico-Administrativa de Minas, á contar desde el mes de Julio ppdo., continúe entregando á la Inspección Técnica Regional núm. 5, por concepto de cuota contributiva para el sostenimiento de dicha Inspección y además de las partidas presupuestadas, la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—) mensuales, con cargo á rentas de Vialidad y con destino al pago del sueldo del ingeniero adjunto en dicho Departamento, gastos de locomoción, etc., etc.

5—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don Cipriano Astorga, necesario para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache. La superficie de dicho terreno es de 6134 m² y linda por el Norte y Oeste con el camino departamental al Paso de Pache y camino vecinal, por el Este con más campos del mismo señor Astorga, y por el Sur con campos de la Sucesión Velazco.

6—Se acepta la propuesta de la casa constructora American Brigge & C.ª para la provisión de cuatro tramos metálicos de 51 m⁵⁰ necesarios para la construcción del puente sobre el Paso de la Balsa del río San José, al precio de 69 dollars la tonelada.

7—Se aprueban los proyectos de variante al trazado primitivo de la línea férrea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión entre los kilómetros 130 á 133 y 144 á 152 de dicha línea, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central (extensión al Este).

8—Se dispone se pase á la Contaduría General, para que lo tenga en cuenta al formular la liquidación de los pasajes expedidos durante el mes de Mayo ppdo. por el Ministerio y sus dependencias, el otorgado por la Inspección Técnica Regional núm. 3 á favor del capataz don Miguel Larriegui, que corresponde al mencionado mes de Mayo.

9—Se acepta la propuesta presentada por los señores Leopoldo Tossi y Juan A. Casterés por la suma de veintiocho mil ochocientos sesenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 28.861.50) para la construcción del puente sobre el arroyo Solís Chico, de acuerdo con el proyecto formulado por la Inspección General de Vialidad.

10—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno que se declara expropiado, necesario para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, perteneciente al señor F. Alonso. La superficie de ese terreno es de 2853 m² y linda por el Norte con don A. Mosquera, por el Sur con S. Martínez, por el Este con terrenos del mismo señor Alonso y por el Oeste con el camino antiguo á Canelones.

11—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General del Estado, del importe de los pasajes y fletes girados contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Junio ppdo.

12—Se aprueba la liquidación efectuada por la Contaduría General del Estado de las cuentas presentadas por la Empresa de Luz Eléctrica por concepto de suministro al Ministerio de Obras Públicas en los meses de Julio y Agosto ppdo.

13—Se aprueba el nombramiento del señor Cándido Consolini, para sobrestante de la construcción del puente sobre el río Santa Lucía, á inmediaciones del Paso de Pache.

14—Se autoriza la trasposición de la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—) del rubro Servicios Complementarios del Puerto, al de Gastos de Oficinas, solicitada por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto. Se dispone asimismo que esta oficina continúe incluyendo en su presupuesto la partida de veinte pesos ($ 20.—) destinada al pago de los servicios del sobrestante encargado de la descarga de la arena.

15—Se dispone que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes correspondientes á la Dirección General de Aduanas para que autorice el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo libros para el Ministerio de Obras Públicas.

16—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda para liquidación y pago correspondiente la planilla del presupuesto de la Inspección General de Vialidad, relativa al personal encargado de la conservación de carreteras, correspondiente al corriente mes.

17—Hallándose impedido el señor Ministro de Obras Públicas de entender en los asuntos relativos á la construcción del puente sobre el río San José, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

18—Se aprueban las cuentas elevadas por la Inspección General de Vialidad por la suma de ochocientos ochenta y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 888.75), á que asciende lo gastado por concepto de materiales, útiles, fletes de ferrocarril, etc., destinados á las obras que se ejecutan por Administración en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

19—Se libra la orden correspondiente á los gastos anteriores, por la cantidad arriba expresada.

20—Se manda librar orden de pago á favor del señor Antonio Barreiro y Ramos por concepto de la suscripción del diario *La Nación* de Buenos Aires, desde el 15 de Agosto ppdo. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

21—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, por la suma de ocho pesos sesenta y cinco centésimos ($ 8.65).

22—Se manda librar orden de pago por el importe de la suscripción del Ministerio al *Boletín Oficial* que se publica en Buenos Aires.

23—Se libra la orden de pago correspondiente, que asciende á la suma de veinte pesos ($ 20.—).

24—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del agrimensor don Máximo P. Mazzoni por el relevamiento de 117 kilómetros 541 metros 75 decímetros de camino en el Departamento de la Colonia.

25—Se libra la orden de pago correspondiente, que asciende á la suma de seiscientos once pesos con veintidós centésimos ($ 611.22).

26—Se aprueba el certificado número 5, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del agrimensor Máximo P. Mazzoni, por el relevamiento de 110 kilómetros 434 metros 20 decímetros de camino en el Departamento de la Colonia.

27—Se libra la orden de pago correspondiente, que asciende á la cantidad de quinientos veintidós pesos con veintiséis centésimos ($ 522.26).

28—Se aprueba el certificado de obras número 4, expedido por la Oficina Técnica Administrativa á favor del señor José Canabal, contratista de los muelles á establecerse en el dique de ribera del puerto de Montevideo, por trabajos ejecutados en la construcción del muelle número 3.

29—Se libra la orden de pago correspondiente al certificado anterior, que importa la cantidad de mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 1533.33).

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior por el importe de las cuentas presentadas por los señores Ernesto Quincke, E. Barth y Ca., Ambrobrosili, Brito Foresti, Rolando y C.ª y La Uruguaya, por herramientas, útiles suministrados y conducción de materiales suministrados para la construcción de la línea telefónica del Paso de los Toros á Mercedes.

31—Se libra la orden de pago correspondiente, por la suma de mil seiscientos diez pesos doce centésimos ($ 1.610.12).

32—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para adquirir, con destino á la Comisión de Obras de Saneamiento de la ciudad de Minas, 1640 mojones que le son necesarios para los estudios que se le han encomendado.

33—Se libra la orden de pago correspondiente, que importa la suma de cincuenta y un pesos ($ 51.—), destinados al pago de dichos mojones.

34—No se hace lugar al despacho, libre de derechos de Aduana, solicitado por la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, de cuatro barriles grasa y un cajón aceite (solicitud núm. 173).

—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de los siguientes materiales destinados al cambio de tracción de las líneas de tranvía:

35—Tranvía al Paso Molino y Cerro—Un cajón material eléctrico (solicitud número 134).

36—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Seis cajones material eléctrico (solicitud 135).

37—Tranvía Oriental — Tambores de alambre, cables, material eléctrico (solicitud 46).

38—Tranvía Oriental—Ocho cajones material eléctrico (solicitud 39).

39—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Un locomóvil y tres dinamos (solicitud 145).

40—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Ruedas con ejes (solicitud 161).

41—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—13 cajones remaches (solicitud 167).

42—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Cajas para vagones, plataformas para los mismos (solicitud 163).

43—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Un vagón (solicitud 146).

44—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—500 caños de hierro (solicitud 192).

45—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—100 ruedas de hierro (solicitud 176).

46—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Tres cajones material eléctrico (solicitud 154).

47—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Maquinarias, chapas de metal (solicitud 147).

48—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Material para vagones (solicitud 149).

49—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Ladrillos refractarios (solicitud núm. 150).

50—Tranvía al Paso del Molino y Cerro.—Frenos automáticos, accesorios para vagones (solicitud núm. 148).

51—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Barniz, ácido sulfúrico (solicitud número 153).

52—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Traslador para vagones (solicitud número 151).

53—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Asientos para vagones, solicitud número 158.

54—Se aprueba el certificado número 44, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, por trabajos ejecutados por cuenta de la Administración durante el mes de Mayo ppdo.

55—Se aprueba el certificado número 45, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, por trabajos ejecutados por cuenta de la Administración durante el mes de Junio.

56—Se aprueba el certificado de obras núm. 69, expedido por la Oficina T. Administrativa del Puerto, á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, por trabajos ejecutados por la Empresa en el mes de Agosto ppdo.

57—Se aprueba el nombramiento de don Belisario Estomba para sobrestante de la construcción del muelle que se ejecuta por la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto.

*La Secretaría.*

### TRÁMITE

**Día 20 de Septiembre de 1907**

Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, el presupuesto del personal y gastos de la Inspección General de Vialidad, correspondiente al mes corriente.

—Francisco Piria—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á las modificaciones al plano de amanzanamiento oficial en los barrios Castelar y José Pedro Ramírez.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten las solicitudes núms. 41 y 42 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles, á fin de que dicho Departamento intervenga en todas las diligencias que sobrevengan con tal motivo.

—Se acusa recibo al Ministerio de Guerra y Marina de la nota en que comunica que ha impartido las órdenes del caso á la Comandancia de Marina á fin de que ponga el vapor «Ingeniero» á disposición de la Oficina Hidrográfica, para proceder á la recepción de los faros de Punta Brava, Panela y Farallón.

—A la Oficina Hidrográfica se le transcribe la nota del Ministerio de Guerra y Marina á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasan al Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 43 y 44 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles, á fin de que dicho Departamento intervenga en las diligencias que sobrevengan con motivo de la venta de los expresados materiales.

—Al Ministerio del Interior—Se le solicitan dos ejemplares del inventario é índice alfabético de los expedientes que forman el Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á informe de la Inspección Técnica Regional núm. 5, el expedientillo relativo á las reparaciones en el edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª Sección Urbana.

—Se pasan al Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 45 y 46 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para que intervenga en la venta de los materiales inservibles á que se refieren dichas peticiones.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado al señor José Barrera para hacer funcionar en la panadería de su propiedad, un motor que desarrolla una fuerza de 3 caballos; y á los señores Modesto Etchart y Héctor Marquilla, establecidos con taller de tornería, un motor con 4 caballos de fuerza.

—Se pasan al Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 47 y 48 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para que intervenga en la venta de los materiales inservibles que en ellas se detallan.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó pidiendo una copia del plano general de la Sección C del Ejido de San Fructuoso.

—A la Contaduría General del Estado se remite el presupuesto de la Oficina Hidrográfica correspondiente al mes de la fecha.

—Se pasan al Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 50, 55 y 56 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para que intervenga en la venta de los materiales inservibles, que en ellas se mencionan.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expedientillo relativo al establecimiento de un cruce sobre la línea del Ferrocarril Central, solicitado por el ingeniero director de la Empresa constructora de la carretera de Toledo á San Jacinto.

*La Secretaría.*

## Departamento de Guerra y Marina

### Secretaría Ministerial

### TRÁMITE

**Día 20 de Septiembre de 1907**

Cristophersen Hnos. — Permiso para reembarcar con destino á Paysandú un cajón conteniendo 4 carabinas y 6 baquetas.—Concedido.

—Taranco y C.ª—Permiso para reembarcar con destino á Corumbá 5 cajones cartuchos cargados y un cajón espoletas.—Concedido.

—Felipe Arenas, capitán—Abono de diferencias de sueldo.—Al Fiscal de Gobierno.

—Juana Vega de Dorga—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Administración de *El Siglo* y *La Razón*—Solicita abono de suscripciones á dichos diarios.—No se hace lugar.

—Pompilio Viera, ex soldado de GG. NN.—Cédula de inválido.—A la Contaduría General.

—Leopoldina Aguilera de Leiva—Sobre cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Juan R. Brunetti y C.ª—Pago de servicio fúnebre prestado al sargento mayor Valentín Quintana.—Al Estado Mayor General.

—Francisco V. Garibaldi y C.ª—Cuenta por gastos de entierro del sargento mayor don Enrique Urán.—Informe la Contaduría General.

—Privilegios de paquete para los vapores «Elbet», y «Flamenco».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Luis Coduri—Cédula y pensión de inválido.—Informe la Contaduría.

*La Secretaría.*

### Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

**Sentencia definitiva dictada en la causa contra el soldado Antonio Sánchez**

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

Vista y examinada en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio contra el soldado de la 2.ª Compañía del Batallón de Infantería número 5 Antonio F. Sanchez, acusado por el señor Fiscal del delito de deserción, venida en apelación por haberla deducido el defensor del encausado, de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente á fojas 66 á 67 vta., que condena á Sánchez á sufrir la pena de un año de prisión, y

Resultando: que habiendo salido el encausado de su cuartel con licencia ordinaria el 20 de Abril del año próximo pasado, resolvió no volver más á él; se puso á trabajar en una fábrica de ladrillos próxima al pueblo de Las Piedras y después se dirigió al Durazno y sentó plaza como soldado voluntario en el Regimiento 2.° de Caballería, con fecha 31 del citado

mes y con el nombre de Antonio Quiroga; fojas 1, 4, 5 vuelta, 10, 12, 15, 27, 31 y 34;

Resultando: que habiendo llegado á conocimiento del jefe del Batallón á que pertenecía el procesado, que éste se encontraba prestando servicios en el expresado Regimiento, gestionó su entrega y habiéndola obtenido lo sometió á la acción de la justicia militar;

Resultando: que durante el proceso, el encausado sufrió un ataque de *degeneración mental* que hizo necesaria la suspensión del sumario y la traslación del mismo al Manicomio Nacional, de acuerdo con lo que determinan los artículos 87 del Código Penal Ordinario y 812 y 1153 del Código Militar;

Resultando: que el soldado Sánchez permaneció setenta días en dicho Manicomio, en asistencia, y fué dado de alta el 19 de Junio del corriente año; fojas 58;

Considerando: que el procesado incurrió en la infracción prevista en los incisos 1 y 2 del artículo 945 y penada por el 946, ambos del Código Militar;

Considerando: que el certificado médico que luce á fojas 58 establece que el procesado padece de ataques de degeneración mental acompañada de período de excitación é insomnios y que el capitán Ghaves, comandante de la Compañía donde prestaba servicio, á foja 5 expone que éste «le merece mal concepto» sin precisar la causa de tal apreciación y teniendo en cuenta que desde que el procesado firmó la contrata, cuyo testimonio luce á fojas 20 (3 de Mayo de 1905) hasta el día que consumó la deserción, Enero 8 del corriente año, según el testimonio de fojas 23, ha tenido treinta y un castigos por faltas disciplinarias que lo han retenido arrestado *doscientos veinte y dos días*, lo que, á juicio de este Tribunal, en atención al informe médico legal ya mencionado, cree que el procesado es peligroso y por tanto inhabilitado para el servicio de las armas.

Por estas consideraciones y lo que dispone el artículo 750 inciso 2.° del Código Militar, este Tribunal definitivamente juzgando, FALLA:

Revócase la sentencia apelada que condena al soldado Antonio Sánchez, como reo de deserción, á sufrir un año de prisión y dáse por compurgado su delito con el tiempo de prisión sufrido. Ejecutoriada, póngasele en libertad y para cumplimiento vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — *Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Antonio González.—Juan M. Villar.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Villaverde*, Secretario.

### Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Suecia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Santos», de Antonina y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 179 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Cruz», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral R. de Genouilly», de Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Yttersun», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Chipana», de Callao, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Dunbarmoor», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lord Antrin», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor español «Berenguer el Grande», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arabistan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 136 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 118 pasajeros.

—Vapor inglés «Ujest», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

### Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 20 de Septiembre

*Trámite*—Machado José R. de Q., Castro Casimiro denuncia minas, Casati emplazamiento, Monzón con Suárez, Herrera y Obes con Minelli, Le Hir con Sierra, Labandera con Cué de Brizuela, Gardey con Lanza, tres en causas criminales.

*Administrativas*—Dos.

*Interlocutorias*—Rodríguez con Vázquez Berdía, una en causa criminal.

*Definitivas*—Dos en causas criminales, resoluciones en causas criminales, consultadas quince.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 20

*Trámite*—Giacomazzi y otros Francisco con Adolfo Del Campo 3ia. Monzón, Pittaluga Fructuoso con el Fisco, Revello Félix con suc. Carlos E. Barros, Parsons Antonio W. 3ia. en los autos Luis Risso con Francisco Belén, Martínez Valentín información, Ruibal Brígido con Ruibal José, Del Campo Adolfo en el incidente sobre nombramiento del doctor Duvimioso Terra en los autos sucesorios Gerónimo Monzón con la de José I. Suárez, R. de queja, siete en causas criminales.

*Definitivas*—Badocq Juan con la Empresa de las Obras del Puerto, José María Uriarte con la suc. de Ricardo Schwatz, dos en causas criminales elevadas en consulta.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 20

*Trámite*—Suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, suc. de Pablo Bonavía, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía Massarote, inc. de José Rolando, suc. de Lucinda Nava de Nava, incidente sobre la incapacidad de Juan Arturo de Nava, Facundo Aristeguy contra la suc. de Pablo Platero, sucs. de José Plá, Francisco Plá, Dionisia Plá, Rufina Plá y Liborio Plá, Tomás B. Martínez contra Rosa Balboa y José Balboa, incidente del doctor Gabriel Terra y Antonio Domínguez contra José Balboa, sucesión de Gregoria Coloma Rebentós de B. López, suc. de Juan Peluffo, suc. de Ramón Varela Lista, José Estévez contra Francisco J. Maisteguy, incidente por costas, Jose Antonio Netto curador de la incapaz Antonia Custodia de Oliveira Netto contra Carlos Ludovico Eiraldi, suc. de Petrona Márquez de Rodríguez, suc. de Fortunato Novelli, sucs. de Pacífico Figueroa, Carmen y Fructuosa Figueroa, la suc. de Evaristo Diez Caminada, Agundina Idiarte de León contra los señores Duclós y Moulié, suc. de José Melli, Juan B. Médice contra Manuel Egusquiza, sucesión de Nicolás Barzzi, Raymundo Barma contra Oscar Santos, incidente por costas, Luis Barlocco contra María Piroto, incidente de las menores Rosa y Luisa Barlocco, José María Moreno contra Feliciano Moreno, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Womsselar, Manuel Bao, Gaspar Fabregat y otros contra Teodoro M. Acosta y otros, sucs. de José Cirio y Natividad Poeta de Cirio, oficio del Juzgado Letrado Departamental, los señores Gallo y Peluffo contra Isidro Bonilla, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, Teófilo Montero contra Rosalía Montero, de Dutra, suc. de Juan Peluffo, la suc. de Pedro Margat contra Micaela Bello de Ellauri como tutora de la menor María Elena Gómez, Juan C. Risso contra Esteban Rivara, apelación del Jdo. L. Departamental de Soriano, María Rodríguez de Ortega, Juan S. Bonjour contra Teresa Mascaró de Santos.

*Interlocutorias*—Suc. Felicia Gamba, suc. de Cayetano Pino, Ana Calvo de García contra José Calvo.

*Definitivas*—María Teresa Pagani de Caimi, Eulogia Vázquez de Peluffo.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 20

*Trámite*—Suc. de Manuel Antonio da Costa, test. de José Manuel Pérez, suc. de Gerónima María de Sosa de Dacosta, suc. de Alejandro Carrillo, suc. de Pedro Barrere, suc. de Francisco Riondel, María Champe de Riondel é Hipólito Riondel, Julian Uria contra la suc. de Pedro Rivero, concurso voluntario de Marcelino P. de Borges, Benjamín R. Pereira contra Dionisio Blanco, Martín Irulegui contra Pedro Rebour, Rosa Venero conc. de Almanzor Chiriff, Francisco Riondel, María Champet de Riondel, é Hipólito Riondel; concurso voluntario de Joaquín Royer, Miguel A. Majo, Ramón B. de Peñafort y Benito Delfino contra José M. Rosas, Rivera y C.ª contra la sucesión de Pedro Rivero, concurso necesario de Daniel Terán, conc. de Joaquín Alvarez, Juan Chabrier de Aufora.

*Interlocutorias*—Suc. de Josefa Larghero de Tagliero, concurso voluntario de Marcelino P. de Borges.

*Definitivas*—Alcira Losada de Cibils, Edelmira Curbelo de Rodríguez.

*Pedro Moreno*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 20

*Trámite*—Suc. María Barrios de Trápani, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurinz, suc. Natalia Estrada de Pereira, Teófila Giordano, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno en autos con Juan Sturla, suc. Carmen Lourtet de D'Atri, María y Pablo Aspesi y Fugazza, test. Generosa Vicenta Maceda de Sánchez, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno, test. Ignacia Lomba de La Jeiz, Carlos Rojas, Comisión Nacional de Caridad y Dirección de Instrucción Primaria contra la test. Enrique García, oficio del Juzgado Letrado Departamental, suc. Pedro Espinosa, incidente con José Caramés, suc. María Pilar Ayestarán de Belderein, sucs. Serafina Rodríguez de Pérez y José Figueroa y Rodríguez (2), sucs. Vicente Cebrián y Diez, Lía Sofía Cebrián y Usher y otra, suc. Teresa Bonifai de Murchio, sucs. Juan Bazzano y Catalina Bazzano, Isidoro Quijano.

*Interlocutorias*—Suc. José Martínez, suc. Bernardo Urquizó, González Juana, José Gómez denunciando el fallecimiento de Pedro Espinosa, incidente con don José Caramés.

*Juan P. Musto*, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 20

*Trámite*—Compañía G. de Fósforos con Dirección de Aduanas, suc. Lino Herosa con Fisco, Casimiro Caldas declaración fiscal, Eustaquio Montero denuncia, María R. de Isnardi expropiación, suc. Giorello y otro id, Fructuoso Capurro declaración fiscal.

*Interlocutoria*—José Prado denuncia.

*Definitiva*—Suc. Drable declaración fiscal.

*Francisco Sáez*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 20

*Trámite*—El concurso de Eugenio Robilar, Miguel Platero con Gómez y Caprario, Pedro Curoto concordato judicial, Manuel Laguarda con Enrique del Castillo, José Rizzo con Paolo Mariani, F. Pastorino proponiendo concordato judicial, Francisco B. Helguera con Santiago Casal, Guillermo Hoard concordato judicial, Gerardo Sevi con Antonio Péndola Mora.

*Interlocutorias*—Los señores Taranco y C.ª con Leopoldo Vila, el concurso de Eugenio Robillar.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 20

*Trámite*—Sebastián San Martín (hijo) con Sestini y C.ª, Antonio Piuffardi con Juan Clérice y Bugani, La Empresa á Vapor de Nicolás Mihanovich con la del vapor «Colombia», Iruleguy y Bravo con Martín Iruleguy y C.ª, Carlos T. Grove matrícula; Jorge Marcos auxiliatoria de pobreza con Mario Torres, Gastón A. Nin matrícula, Antonio M. Rega con Francisco Aubrois, Marcelino Pérez concordato, Empresa á Vapor Nicolás Mihanovich con la del vapor «Colombia», Otto Grethen con la Compañía Nacional Mutua de Seguros La Industrial, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° Turno, xhorto de Paysandú en los autos Antonio Pastorino concordato, Compañía Nuevo Tranvía de Montevideo liquidación judicial.

*Interlocutorias*—Eugenio, Federico, Rodolfo Mensud y otros con Banco Popular del Uruguay.

*Definitiva*—Juan R. Trabal con Januasario Rega.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 19

*Trámite*—Josefa Lucas de Rodríguez con Alfredo Horne Lavalle, José Fortuny con Cecilio Irigaray, Tomás Bersachi con la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, exhorto del Juzgado de Paz de la 3.ª sección del Durazno, concurso José L. Verde, Luis Seitune con Eduardo Micoud, concurso Segundo Gil, conc. Diego González, concurso Casildo Ríos, Francisco Hermida cesionario de Rufino de Belbis con José Carro terc. Juan Bazzano, Enrique Galán con Sestini y C.ª, Manuel Rebollo, nota de la Junta E. Administrativa de la Capital, Carlos Beherens con Montaner Moratorio y C.ª, Alfredo Prieu con la suc. Dionisio Rovida, suc. Dionisio Rovida, Manuel Piñeyro Veiga, Francisco B. Helguera con la suc. de José Freire (2), Agustín Fernández, Francisco Larrechea, Mauricio Arhauchet con Pedro Sans, incidente nulidad de procedimientos, Francisco Ponce con José Ordeig, Carlos Sturzenegger por el Banco de Cobranzas con Luis Martella, Luis Martella con Alberto Arraga y Vidal, exhorto del Juzgado Letrado del Durazno, Juan M. Mailhos con Francisco Casullo, Isolina Illa, José Pedro Ramírez Chain y Albana Eatsman con Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra, Antonia Rodino de Oderigo, suc. José Bruno, Dionisio Rodríguez con la Empresa La Comercial de Montevideo.

*Interlocutorias*—Juan Sivori con Jaime Barth, María Angélica Soba, conc. Cornelio Gaetan.

*Definitiva*—Vicente La Ruina.

*Reservadas*—Seis.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

### Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

20 de Septiembre de 1907.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 7.050 | al contado . . . | 67 30 % |
| » 14.100 | para fin de mes . . | 67 30 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . | 67 30 » |
| » 14.100 | para fin de Octubre | 67 50 » |
| » 2.820 | al contado . . . | 67 30 » |
| » 3.290 | ídem ídem . . . | 67 30 » |
| » 9.400 | para fin de Octubre | 67 50 » |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 23.500 | para 21 Septiembre | 67 30 % |
| » 4.700 | para fin de Octubre | 67 50 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 67 60 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 67 50 » |
| » 4.700 | ídem ídem. . . . | 67 60 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 932 50 | al contado . . . | 87 50 % |
| » 9.325 | para fin de Octubre | 86 40 » |
| » 9.325 | para fin de mes. . | 87 50 » |
| » 3.730 | para 21 Septiembre. | 87 50 » |
| » 5.595 | ídem ídem. . . . | 87 50 » |
| » 9.325 | ídem ídem . . . | 87 50 » |

*Empréstito Brasileño*

| | | |
|---|---|---|
| $ 23.500 | para 21 Septiembre | 90 — % |

### Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1907

María Sabina Prado, oriental, 18 meses Figueroa 202.

Juana Perdomo, oriental, 14 años, soltera, Nicaragua s/n.

Elida Aguiar, oriental, 3 años, Brandzen 66.

Cármen Palacios de Hernández, oriental, 86 años, viuda, Ituzaingó 190A.

Natalia Clavera de Bilbao, oriental, 67 años, viuda, Arapey 167.

Luis Denis, oriental, 9 años, Hospital de Caridad.

Un párvulo, Minas 126.

Juan Diana, italiano, 47 años, soltero, Río Negro 74.

Santos Leiva, argentino, 25 años, soltero, Hospital de Caridad.

Santiago López, español, 55 años, soltero, Paysandú 136.

# SECCIÓN AVISOS



# OFICIALES

## Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

## Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase por segunda vez á propuestas para el aprovisionamiento de carbón mineral á los vapores del Resguardo de esta Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el sábado 21 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.*
3005-v.sep.21.

## Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN VALORES

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 75.000 planillas de Contribución Inmobiliaria, 2.550 recibos provisorios de ídem, 2.000 patentes de perros (urbanas) y 35.000 idem idem (rurales) para el cobro de dichos impuestos en el año de 1908 en los Departamentos del litoral é interior, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la «Sección Valores», todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 24 del corriente á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.—*Victor Raineri.*—Vº. Bº. *Márquez.*
3037-v.sep.24.

## Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

*Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS*

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

**Modelo de la solicitud**

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

*N. N.* (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

## Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

Por cambio de local, ofrece en venta los siguientes artículos:

Un gran ascensor de hierro con las piezas correspondientes, como ser: grúas, grampas, trasmisores verticales y horizontales, manija, plataforma con columna, caballete, planchas, engranajes, roldanas, etc., con un peso total de 3.700 kilogramos más ó menos.

Una caja-armario hierro, de 6 metros de largo por 0.50 de ancho, con 4 puertas, ejes, pasadores, y manijas de bronce.

Dos rejas chicas con sus guarniciones, 1.800 kilogramos bovedilla de plancha encorvada, marcos de hierro para ventanas y postigos de plancha con resorte, tapas, grampas, puertas de hierro con cerraduras finas, replanos, etc.

Todos estos artículos estarán á la vista de los interesados en nuestro local, calle Piedras esquina Ituzaingó, donde podrán ser examinados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*La Gerencia.* 3028-v.sep.29.

## Universidad de Montevideo

LLAMADO Á CONCURSO

Facultad de Derecho.—Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Francés en la Facultad de Comercio.

Las bases para este llamado están á disposición de los interesados en la Bedelía de la Facultad de Derecho y Comercio, calle Cerrito núm. 265.

El plazo para la presentación de los aspirantes vence el primero de Febrero de 1908, á las 5 p. m.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*El Bedel General.*
3019-v.oct.3.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la confección de *doce* bancos para oyentes, de cinco plazas cada uno, iguales al modelo que estará á disposición de los interesados, en el Museo Pedagógico, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2987-v.sep.24.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre. estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía*: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía*: Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura*: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas*: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marin.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita *Dolores Touriz y señor* Pilades Stampanoni.

*Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y* de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.*
2877-v.Sbre.29.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Reparaciones á efectuarse en la Jefatura de Florida**

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Jefatura de Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 1.° de Octubre próximo venidero á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su *juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas to*das si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.°. 2985-v.oc.1.°.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó**

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raíces á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela *mixta en la ciudad de la Florida, con estricta suje*ción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria *descriptiva y demás recaudos que se hallan á dispo*sición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Co*misión de Instrucción Primaria de la Florida.*

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se *recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión,* hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.
2892-v.sep.24.

## Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas por segunda vez, por el término de diez días á contar de esta fecha, para efectuar el montaje de dos chatas á clapets (con compuer*tas en el plan) de acuerdo con el pliego de condicio*nes que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la «Oficina Hidrográfica», todos los días hábiles de 2 á 4 1/2 p. m.—Montevideo, 18 de Septiem*bre de 1907.*—P. A., *Garçao*, Oficial 1º.
3036-v-sep.29.

Llámase á propuestas por el término de cinco días, á contar de esta fecha, para efectuar las reparaciones que requiere el pontón faro del «Banco Inglés».

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días de 2 á 5 p.m.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1907.—P. A., *Garçao*, Oficial 1º.
3035-v-sep.24.

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

# MUNICIPALES

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construccion del adoquinado de la calle Goes, desde la línea Sur de la calle Uruguayana hasta el puente de la Figurita, á proximidad del boulevard General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1907.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini* y *Zas,* Secretario. 3012-v.sep.22.

Se convocan postores para la provisión de cuarenta mil adoquines (40.000) y sesenta metros (60) de cordón, aproximadamente, destinados á la pavimentación del Camino de Suárez en el frente de la plazoleta del mismo nombre, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados, y para el día 21 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 3001-v.sep. 21.

Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.—1.° La Dirección de Obras Municipales oye proposiciones para la construcción del afirmado de la Avenida 18 de Julio tomándose como base una superficie de 30,000 m.200.

2.° Los proponentes indicarán la clase de material á emplearse, el precio y el plazo para terminar la obra, la forma, las dimensiones de aquél y en el caso de ofrecer materiales artificiales se detallarán sus componentes y la procedencia.—Además harán referencia a obras ejecutadas con el sistema propuesto, el punto y la fecha en que se construyeron y presentarán certificados, expedidos en forma, de los resultados obtenidos.

3.° Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Municipales el día 2 de Octubre á las 4 p. m. para abrirse y leerse enseguida en presencia de los interesados.

La Honorable Junta, sin embargo, rechazará todas las proposiciones si lo creyere conveniente.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini* y *Zás*, Secretario.
2978.v.oct.2.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha tendrán que suspenderlos hasta despues del 2 de Noviembre.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3015-v.oct.2.

Ha comparecido a esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el osario general.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Direccion.* 2950-v.dbr.5.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolas Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti. Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Ga*liero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa*, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Ana*cleto Ricci*, Ignacio Elgarete, *Domingo de Micheli*, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

*En consecuencia*, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*
2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solictado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*
2747.v-obre-26.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, a contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro numero 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.*
2694-v-oct.16.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Garrido**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 375, y doña **Sara Ramos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5638-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Martínez Pueta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Uruguay número 180, y doña **Esther Evangelista Canfield**, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5623-v.sep.24.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Vázquez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Peteles, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña **Manuela Valle**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villacondide, Asturias, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5644-v-sep.22.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Saavedra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 149, y doña **Laura Victorica**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bacacay núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5646-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Andrés López Pérez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle San José núm. 64, y doña **Emerenciaria Alvarez y Pérez**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle San José núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5647-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n

matrimonio don **Juan Rey**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, y doña **Berta Sosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Daymán núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5615-v-sep.22.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, à las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Robatto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 227, y doña **Antonia Borrazás**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5624-v-sep 24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido s/n, y doña **Dora Céspedes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Ejido s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las cáusas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5616-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1907, à las once de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lisandro Rodríguez Peinado**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yí número 305, y doña **Dorila Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5617-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Caderosso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 90, y doña **Margarita Carmen de Pró**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5609-v.sep.21.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bonifacio Delgado**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Corrientes (República Argentina), domiciliado en la calle Ejido núm. 47, y doña **Abdona Pérez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ejido número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5632-v.sep.26.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Enrique Alleges**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Minas núm. 328, y doña **Adelina Leites**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5639-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Vaghi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 274, y doña **Victoria Zanotta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 181A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.— *Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5625-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Vedani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 295, y doña **Julia Balzaretti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, à que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5626-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Comodeco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle La Paz núm. 16, y doña **Juana Azcune**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil 5627-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Florencio Lorenzo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Mercedes núm. 466, y doña **Alcira Losada**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante está oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5618-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Colman**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cebollatí s/n, y doña **Ramona Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5619-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1907, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clodomiro Sosa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Colonia núm. 436, y doña **María Trinidad Mariño**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Colonia núm. 436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5640-v.sep.21.

### 8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Scarani**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Paysandú núm. 32, y doña **Ana Baroffio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5648-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ghiorsi**, de 31 años de edad, de estado viudo de María Debernardi, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva York número 141, y doña **Giuditta Cafferatta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Gaboto número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5649-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Gaulio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Martín García número 11, y doña **Luisa Curotti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5643-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Seas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 359, y doña **Sila Luzzardo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5644-v.sep.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Walder**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Baretsweil, domiciliado en la calle Asunción núm. 41, y doña **Concepción Añón**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5640-v-sep.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sánchez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Fraga núm. 62A, y doña **Luisa Núñez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 62A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5628-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Naya**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 289, y doña **Dolores Mariño**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Libres núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 5641-v.sep.21.

### 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Eduviges Vignart**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Felicia Etcheverri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en el Camino Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Rerrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5645-v.sep.28.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Cremonesse**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Figurita, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **María Teresa Laurino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5620-v.sep.22.

### 12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bianchi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues núm. 141, y doña **Angela Coccaro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Burgues núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5641-v.sep.27.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Corti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Rosario Carrasco**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5642-v.sep.27.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Alvarez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Burgues número 29, y doña **Rosa Romagno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5621-v-sep.22.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1907, à las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Esteban Juan Musto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes número 246, y doña **Catalina Grosso**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5612-v.sep.21.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cruz Pintos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 2.ª Rivera núm. 32, y doña **Juana Del Pino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5633-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Storace** (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 116, y doña **Petrona Arrosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agraciada núm. 851.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5613-v.sep.21.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lago**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaro número 222B, y doña **Gumersinda Leis**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 222B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5650-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rey y Reigosa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Chaná número 32, y doña **Paz Joaquina Alvarez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5629-v.sep.25.

### 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sguilla**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domici-

liado en la calle Rivera núm. 415, y doña **Faustina Sagasta**, *de 21 años de edad*, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la *calle Salsipuedes núm. 133.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial *por espacio de ocho días como lo* manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5652-v.sep.29.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino José Tejedor,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s/n. (al Sur), y doña **Salomé Regalado,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Aldea s/n. (al Sur).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5651-v.spt.29.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Martínez,** de 44 años de edad, de estado viudo de doña Cecilia Martínez, de profesión jornalero, de nacionalidad orientall nacido en Pando, domiciliado en la calle Genera, Prim s/n., y doña **Teresa Pittamiglio,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio De Maria s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5630-v.sep.25.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Efferano,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 26 «Estanzuela», y doña **Cristina Torterolo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5631-v.sep.25.

**19.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benito Ferreiros,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 133, y doña **María Iglesias,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 7.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5634-v.sep.26.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Iriate,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú s/n, y doña **Juliana Haydée Serón,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Porongos núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5635-v.sep.26.

**20.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Realé,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la Victoria, y doña **María Comandini,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 5636-v.sep.26

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Floro Moreira,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Elena Morales,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 5622-v-sep.22.

**21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)**

En Sayago, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Santiago Mastin,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Clanawhillan, Irlanda, domiciliado en Peñarol, y doña **Alicia María Best,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 5637-v.sep.26.

# JUDICIALES

## Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Cristóbal Salvañach, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 3041-v.oct.4.ª

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado *de lo Civil é Intestados de 1er. Turno,* doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2968-v.oct.8.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calandria y de doña Catalina Sofía de Massarote, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2950-v.oct.9.

## Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—Edicto—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha otorgado el registro de una mina de manganeso, denunciada por don Fernando Balducci con el nombre de «La Norte Americana», y situada en este Departamento, entre la Villa del Cerro y el Pantanoso, lindando por el Norte, con el camino nacional que pasa frente al saladero Tavares; por el Sud, Río de la Plata; por el Este, arroyo y puente del Pantanoso, y por el Oeste, terrenos baldíos de la jurisdicción de la Villa del Cerro. Y de conformidad con lo que dispone el *artículo* 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1907.—*Francisco Sáez,* Actuario. 3043-v-sep.24.

---

MENSURA Y DESLINDE—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictado en los autos seguidos por el Fisco sobre mensura de una chacra de propiedad del Estado, se hace saber al público que el día 24 del corriente, á las 8 a. m., se procederá á la mensura, deslinde, y ubicación de un terreno situado en el Miguelete de este Departamento, comprendido al Este del camino de Mendoza, y cuyos linderos y colinderos los determinará y citará el Juez de Paz que corresponda.—Esa operación la practicará el Vocal del Departamento Nacional de Ingenieros don Amaro H. Cabrera y la presidirá el señor Juez de Paz de la 17.ª sección, nombrados al efecto.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Francisco Saez,* Actuario.

3033-v.sep.22.

## Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel A. Blanco, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ruperto Butler, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 3016-v-sep.27.

---

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: 1.° que por sentencia dictada con fecha 9 de Diciembre de 1904, en la tercería deducida por don José Lluveras, en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, ha sido declarada nula y sin valor alguno la escritura de cesión hecha por don Domingo Pintos á favor de don José Lluveras, por ante el escribano don Alberto Semblat, el 9 de Junio de mil novecientos dos, relativa á dos fracciones de campo con todo lo anexo y conexo, ubicadas entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, y compuestas en su totalidad de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dentro de los límites siguientes: Norte, Antonio Alvarez; Sud y Oeste, Pedro da Costa, y Este, Juan Vargas. 2.° que igualmente ha sido declarada nula por decreto de fecha 27 de Agosto último, dictado en los autos ejecutivos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, la primera copia de la escritura de venta otorgada á favor de don Domingo Pintos con fecha 22 de Mayo de 1902 por don Bautista Viganó,—apoderado de don José, Juan y Rosalía Panizza,—ante el propio escribano don Alberto Semblat y relativa á las mismas fracciones de campo, por haberse dispuesto la expedición de una segunda copia, que será la que tendrá valor.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2980-v-sep.21.

## Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Cancela y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Avelino Barbot,* Actuario. 2952-v.oct.5.

## Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2697.oct-18.

---

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

---

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

## Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.4.ª

---

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.4.ª

## Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano. 2922-v-dbre.4.ª

## Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2729-v.ob.22.

---

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2728-v.ob.22.

## Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: —Que en el expediente caratulado:—Los señores Felipe de León y González, proponiendo concordato extrajudicial», ha recaído la siguiente resolución:—«Durazno, Septiembre 6 de 1907. Vistos en primera instancia estos autos iniciados por don Felipe de León y González, por la firma comercial «De León y González y Odriozola», solicitando homologación de concordato preventivo extrajudicial. Resultando: Que presentada la parte actora de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 1524 del Código de Comercio y hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 1525 (inciso 1.°), según consta de los diarios y periódicos agregados á fs. 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52, ningún acreedor se ha presentado deduciendo oposición dentro del término establecido en el artículo 1526 del Código citado;—Resultando:—Que el Síndico nombrado, dando cumplimiento á los cometidos que le asigna el art. 1525, núm. 4.°, se ha expedido á f. 35 en sentido favorable al proyecto de homologación presentado por la razón social expresada,—y Considerando: Que no habiendo mediado oposición por los acreedores ni por el Síndico el Juzgado debe resolver sin más trámite sobre la homologación de concordato proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 1527 de la ley citada; Considerando lo previsto por los artículos 1542 y 1545 de la misma ley; Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, Fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por la razón social «De León y González y Odriozola».—Publíquese esta sentencia durante quince días en el Diario Oficial, en *El Siglo* de la Capital, — y en un periódico local fíjase el honorario del síndico en la suma de treinta pesos, que se incluirá en la planilla respectiva. Tásadas y satisfechas las costas, y cumplida esta resolución, archívese el expediente.—*P. Martí.* Lo proveyó y firmó S. S.ª el señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, en el Durazno, el seis de Septiembre de mil novecientos siete. Doy fe.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.»

Y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia inserta se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, 11 de Septiembre de 1907.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público. 2991-v-sep.29.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2970-v-obre.8.

## Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á don Durante Palombo, vendedor de don Pedro Silva, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos promovidos por el doctor Ricardo Acosta contra Pedro Silva y otros sobre reivindicación, citándose de evicción al mencionado señor Palombo.—San Fructuoso, 24 de Agosto de 1907.—*José R. López,* Escribano Público. 2972-v.oc.10.

---

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, y en los autos caratulados: «Rectificación de la partida de matrimonio de Placidina Serapia Silveira con Ignacio Viera é información para acreditar el estado civil de Manuela Viera», se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: «San Fructuoso, 8 de Agosto de 1907.—Vistos: Estos «autos seguidos por la sucesión de doña Placidina «Serapia Silveira, por rectificación de partidas y «para acreditar el estado civil de doña Manuela «Viera; y Resultando: 1.° Que don Alberto Cu arro, «por la sucesión citada, se presentó ante este Juzga«do diciendo: que en la partida de matrimonio de «doña Placidina Serapia Silveira con don Ignacio «Viera, que luce á foja 1, se habían cometido varios «errores, que consistían: *A)* En que el nombre del «contrayente fué *Ignacio* Viera y no *Igncio* Viera «como lo expresa la partida; *B)* En que la contra«yente, que es la causante de este juicio sucesorio, «se llamaba *Placidina Serapia Silveira* y no *Plácida Saravia Silvera* como resulta en la precitada «partida, (foja 1 y foja 3).—Resultando: 2.° Que, además, el mismo peticionario y en el mismo escrito «á que se acaba de hacer referencia denunció que «la partida de bautismo de su mandante doña Manuela Viera, no aparece en los libros parro«quiales correspondientes, como lo justifica con «el certificado que presentaba *(foja 2).*— Resultando: 3.° Que para demostrar la existencia de «los errores anotados en el primer resultando y la «posesión notoria del estado civil de hija legítima «de doña Manuela Viera, pedía se dispusiera que le «fuera admitida la información que ofrecía; Resul«tando: 4.° Que recibida la información con citación «del Agente Fiscal, los testigos don Braulio Benítez, «doña Marcelina Silveira de Mederos, don Francisco «Asis y don Vicente Machado, todos están contestes «en declarar que la causante de esta sucesión se «llamaba Placidina Serapia Silveira; que era casada «con don Ignacio Viera; que estos son los verdade«ros nombres de estos cónyuges y que saben y les «consta que doña Manuela Viera es hija legítima «del matrimonio de aquéllos, que nació hace más de «cuarenta años, que fué bautizada en Achar en la «casa de don José Benítez; que la expresada Manue«la Viera siempre fué tenida como tal hija legítima «por toda la familia, entre los que se cuentan tres de «los declarantes y por el vecindario en general «(f. 12, 13, 14 y 16); Resultando: 5.° que hechas y acre«ditadas las publicaciones del caso y oído el señor «Agente Fiscal, éste expuso: «que se podía proveer «de conformidad á todo lo solicitado (fs. 18 vuelta); «Considerando: En cuanto á la rectificación solicita«da de la partida de f. 1, que la información produ«cida demuestra que se ha cometido error al con«signar los nombres de los contrayentes, y que por «lo tanto procede que se disponga la rectifi«cación que se pide; y Considerando: En cuan«to á la información producida para probar el na«cimiento de Manuela Viera, que si bien los tes«tigos que deponen no han presenciado el na«cimiento de ésta, sus declaraciones contestes y bien «circunstanciadas constituyen un conjunto de testi«monios que establecen de manera irrefragable que «doña Manuela Viera, ha sido tenida siempre como «hija legítima de Ignacio Viera y Placidina Serapia «Silveira, como tal considerada y tratada por la «familia de éstos y por el vecindario; y que en tal «concepto se la tiene desde hace más de cuarenta «años; todo lo cual el Juzgado admite como prueba «de que la expresada Manuela Viera, ha «gozado y goza de la posesión notoria del estado ci«vil de hija legítima de don Ignacio Viera y de doña «Placidina Serapia Silveira; prueba que debe admi«tirse para acreditar un estado civil cuando faltan «otros medios de prueba y convicción: como ser la «inscripción en el Registro correspondiente y la falta «de testigos presenciales del hecho, que constituye «el estado civil;—Considerando: La conformidad «prestada por el Ministerio Público y lo que dispo«nen los artículos 72 y siguientes de la Ley de Regis«tro de Estado Civil y 1.° de la Ley 9 de Julio de 1888 «y los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.— «Fallo: Mandando que se proceda á rectificar la «partida de matrimonio que obra á f. 1, con arreglo «á lo establecido en el primer resultando de esta «sentencia que se da por inserto aquí; hágase saber «á quienes corresponda, publíquese esta sentencia «por el término de treinta días en los diarios de la «Capital; y téngase por acreditado con la información «ofrecida y en cuanto hubiere lugar por derecho, «el estado civil invocado por doña Manuela Viera, «y cumplida que sea esta sentencia y tasadas y sa«tisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio.*—Lo «proveyó y firmó, etc.—*José R. López,* Escribano Pú«blico».—San Fructuoso, 16 de Agosto de 1907.—*José R. López,* Escribano Público. 2916-v.ob.14

---

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa,* Escribano Público. 2777-oct.1ª.

## Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que en el juicio iniciado por la sucesión José Ferrari, por rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente resolución: «Florida, 28 de Agosto de 1907. Vistos: Atento á lo que resulta de las partidas obrantes en el expediente sucesorio agregado por cordón (testamentaría de don Juan y Eugenia Pezzano), lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en su vista precedente y lo que prescriben los artículos 77 y 78 de la Ley de Registro Civil—y 1.° de la promulgada en 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se hagan las rectificaciones solicitadas. Cúmplase lo dispuesto en el art. 1.° de la última ley citada, haciéndose las comunicaciones y publicaciones de estilo, y agréguense los impresos en oportunidad, sin escrito. Al 9.° petitorí del escrito de f. 12. Téngase por hecha, en cuanto por derecho corresponda, la declaratoria de únicos y universales herederos que se solicita. Previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren; vuelva al legajo respectivo el expediente agregado y cumplido todo: Archívese.—Federico Carbonell y Vives. Lo proveyó y firmó etc., José Torres, Escribano Público. Y á los efectos que corresponda se hace esta publicación como está mandado.—Florida, 5 de Septiembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3048-v.sep.22.

# COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

## Venta de sombrerería

Por el presente, hago saber: que he prometido vender á don Alejandro Taramella la sombrerería de mi propiedad, sita en la calle 18 de Julio número 398, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antonio Spera*. 3042-v.oct.13.

## Elaboración de café

Participo al público y al comercio que he convenido vender á favor de don Joaquín Leyte de Foyos, el establecimiento de elaboración de café, sito en la calle Zabala núm. 76, de esta ciudad.—La presente publicación se hace de acuerdo con lo establecido en la Ley de Venta de Establecimientos Comerciales.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—P. A. de C. García, *Arthuro Carbonell*. 3040-v.oct.12.

## Extinción de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el día 17 del corriente el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y demás anexos giraba en la ciudad de Florida á nombre de Antonio López Abella, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José López Alfonso.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Antonio López Abella.—José López Alfonso.* 3039-v.oct.11.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con fecha 18 del corriente mes y año ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de licorería y compraventa de cascos vacíos y sus anexos teníamos establecida bajo la razón social de «Beis, Fernández y Souto» con domicilio en la Aguada, calle Marcelino Sosa número 155, esquina Independencia, quedando á cargo del activo, (pues pasivo no existe) los socios don Luis Beis y don Antonio Souto, habiendo recibido su parte el otro socio don Francisco Fernández. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1907.—*Luis Beis.—Antonio Souto.—Francisco Fernández.* 3038-v.oct.11.

## Aviso al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano Jaime Ferrer Olais, he firmado boleto de venta de mi casa de comercio de carpintería y herrería, á favor de don Julián Jaureguí. Mis acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal.—La Lata, Perdido (Departamento de Soriano), 3 de Septiembre de 1907.—*Leonardo D. Cendoya.—Julián Jaureguí.* 3031-v.oct.10.

## Ferretería del Globo

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Zerboni y Bergamino todas las existencias de nuestra casa de comercio, denominada «Ferretería y Bazar del Globo», situada en la calle Rincón número 260. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa, dentro del término de 30 días, á contar de la fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1907.—*García y Cª.* 3030-v.oct.10.

## Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Manuel Vecino (hijo) los armazones, mostradores, patente de giro y casilla de madera en que tenía establecida mi casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, situada en la Costa de Vacas, jurisdicción del pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia. Y á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho á reclamo se presenten á la casa de comercio de los señores Sarachu Hnos., del Carmelo, dentro del término de 30 días.—Carmelo, 10 de Septiembre de 1907.—*Américo Hiquis.* 3029-v.oct.9.

## Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Vicente González Hnos., el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerrito núms. 72 y 74 esquina Colón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1907.—*Manuel Iglesias.* 3020-v.obre.9

## Venta de una confitería y anexos

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura pública otorgada ante el escribano don Juan I. de Souza con fecha 27 de Agosto ppdo., hemos vendido á los señores Tomás y Ernesto Ayçaguer todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, café, comidas y billares teníamos establecida en esta Villa.—Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, 1.° de Septiembre de 1907.—*Fernández Hnos.* 3017-v.obre.9

## Venta de una panadería

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don Francisco Lorenzo y González la panadería establecida en la calle Colonia esquina Arapey, de esta ciudad, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el treinta del corriente mes.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1907.—*Escuder Hnos.* 3013-v.oct.8.

## Venta de una tienda

Francisco Barilari, domiciliado en la calle San Salvador número 18, hace saber al comercio y al público, que con fecha de hoy ha vendido á don Amador Fernández, el saldo de las mercaderías y útiles de la tienda y mercería denominada «El Fénix» establecida en la calle Colonia número 282, esquina Ejido, de propiedad de don José Fernández Méndez, quien con consentimiento de sus acreedores, la entregó al que suscribe para liquidarla, y su líquido producto prorratearlo entre todos los acreedores que constan en el balance archivado en el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Francisco Barilari.* 3010-v-obre.6.

## Disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha de ayer, por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, se ha disuelto la sociedad que teníamos con don José Sanzi, en la 6.ª sección de este Departamento, en los ramos de zapatería y talabartería y que giraba bajo la razón «Piñeiro y Fasola», quedando á cargo de esa sucursal y bajo su exclusiva dirección los compradores don León Senatore y don José Sanzi. —San José, 12 de Septiembre de 1907.—*Angel Piñeiro.* —*Luis A. Fasola.* 3003-v-obre.6.

## Confitería Barcelonesa

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don José Alonso mi casa de comercio denominada «Confitería Barcelonesa», situada en la calle Colón núm. 40. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días a contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1907.—*Adolfo Roca.* 3002-v.oc.6.

## Almacén vendido

Por la presente hago saber, que he vendido á don Cesáreo Delgado, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en el paraje conocido por Paso de la Balsa en el Queguay, Departamento de Paysandú. A los efectos que estipula la ley, llamo á los que se consideren con derecho, para que comparezcan en el término de treinta días y expongan sus reclamaciones en la casa de los señores Félix y José Herta y Cª.—Paysandú, 9 de Septiembre de 1907.—*Filomena D. de Innamorato.* 2992-v.oct.5.

## Venta de una joyería y bazar

A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, hago saber al público que por escritura autorizada en esta Villa, ante el escribano don Santos A. Gómez, con fecha veintiocho de Agosto próximo pasado, he vendido a don Jacinto Frigerio y á don Ignacio Herran, todas las existencias de la joyería, relojería y bazar que tenía establecida en esta Villa. En consecuencia, los acreedores de dicha casa deberán presentarme sus créditos en esta Villa, dentro del término legal y á los efectos dispuestos en la ley antes citada.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), 4 de Septiembre de 1907.—*Pedro L. Quartara.* 2990-v.oct.13.

## Café vendido

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano don Fernando I. Díaz he vendido á don Antonio Maiquez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café, sito en la calle Juncal número 231 de esta ciudad. —De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Nicolás Nicodela.* 2984-v.oct.4.

## Fiambrería vendida

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido á Victorio Parodi y Serafín Pera mi despacho de bebidas y fiambrería situado en la calle 18 de Julio número 765. Todos aquellos que tengan algún crédito contra dicho establecimiento pueden presentarse á cobrar dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicación; pasando dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1907.—*Pedro R. Piazza.* 2982-v.oct.3.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Silverio Sarracina, con fecha 4 del corriente en la ciudad del Durazno, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos teníamos establecida en Villasboas, paraje de la 2.ª sección de este Departamento, quedando á cargo de don Benito Berges (hijo) el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Durazno, 4 de Septiembre de 1907.—*Helguero y Berges.* 2976-v.oct.2.

## Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á favor de don Juan Quadrelli, el negocio denominado «Carnicería del Comercio», establecido en la calle Hocquart número 143, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el treinta inclusive del corriente mes.—Montevideo, 9 de Septiembre de 1907.—*Marcelino Frouchou.* 2975-v,obre.2.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo Vera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos teníamos constituida en el paraje «Carmen», cuarta sección de este Departamento,—quedando en virtud de tal disolución todo el activo y pasivo á favor y a cargo del socio Barnech.—Durazno, 3 de Septiembre de 1907.—*A. Santiago Aiçaguer.—Cirilo Barnech.* 2974-v.obre.10.

## Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don Antonio Paz mi casa de comercio, despacho de bebidas y billar, establecida en la calle Cerro Largo número 58. A los efectos de la Léy del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 7 de Septiembre de 1907.—*Campos y Sainz.* 2969-v-obre.1°.

## Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido á don Anacleto G. Medina mi casa de comercio, situada en Peñarol y denominada casa de comida y despacho de bebidas «Unión Ferrocarrilera». Todo el que tenga algún crédito contra dicho establecimiento, puede presentarse á cobrarlo, dentro de los treinta días siguientes á esta publicación. Pasado ese término, no se oirá reclamación alguna.—Montevideo. 7 de Septiembre de 1907.—*Marcelino Parra.* 2967-v.oct 8.

## Disolución de sociedad

Por el presente aviso, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha 31 del pasado Agosto quedó disuelta por terminación de contrato la sociedad Caulín, Obiol y C.ª que giraba en esta plaza, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva firma de Caulín Hermanos y C.ª—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907.—*J. Obiol. — Esmeraldo Caulín.—Juan J. Caulín.* 2964-v.sep.29.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 22 de Agosto hemos hecho compromiso de venta de nuestra destilería de alcohol denominada «La Uruguaya», que tenemos establecida en el pueblo «La Victoria». Los que se consideren con algún derecho se presentarán dentro del término de ley en nuestro escritorio, calle Yaguarón 116.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1907 —*Bonnecarrere, Arioni y C.ª* 2963-v.sep.29.

## Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público y al comercio, que habiendo vendido el primero al segundo la parte que le pertenecía en la sociedad de mueblería y tapicería situada en la calle San José números 28 y 30, los acreedores que deseen cobrar sus cuentas se servirán pasar por dicha casa comercial, dentro de los treinta días de esta publicación.—Montevideo, 5 de Septiembre de 1907.—*David Scotti.* —*Pablo Mazzarocchi.* 2962-v.oct.8.

## Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, quedó disuelta la sociedad «Juan B. Rainosso», que existía en la tienda, mercería, sastrería y sombrerería, calle 18 de Julio números 602 y 604, esquina Piedad número 134, quedando dicha casa de comercio con todo su activo y pasivo de pertenencia de Antonio Rainosso Barraco.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Juan B. Rainosso.—Antonio Rainosso Barraco.* 2960-v.sep.28.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería en esta ciudad, calle Rivera número 204, esquina Defensa, quedando el activo y pasivo al exclusivo cargo del firmante don Aurelio Rainosso.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Aurelio Rainosso.—Manuel Vinelli.* 2956-v.oct.5.

## Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores José San Roman y Marcelino Romero, la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Washington y Colón, número 152, de esta Capital, denominada «La Fe». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar a cobrar los créditos de la misma casa dentro del término de 30 días; vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*José Morgade.* 2954-v.sep.27.

## Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de hoy, los señores Chiossone y Saporiti, vendieron á don José María Lizarraga, la casa de negocio que tenían establecida en esta ciudad, calle Soriano núms. 38 y 40, esquina á la de Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—Pp. de Chiossone y Saporiti: *Rodolfo Gimeno.—José María Lizarraga.* 2953-v.sep.27

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don José Revetria y don Emilio Fobler el establecimiento de farmacia de mi propiedad, denominado «Londres», situada en la calle Agraciada número 232. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por dicha casa á efectuar sus reclamos dentro del plazo de 30 días, á contar desde el día de hoy. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1907.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Esteban Ollarteguerre.* 2948-v.sep.27.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el día 2 del corriente el escribano don José Durán y Vidal ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social «Milano y C.ª», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Romairone.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.—*Anselmo E. Milano.* —*Salvador Romairone.* 2946-v.sep.26.

## Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Alonso todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle Yaguarón núm. 217. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los 30 días á contar desde la presente fecha, pues vencido que sea dicho término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*Manuel Sueiro.* 2945-v.sep.26.

## Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al público, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que existía entre Ignacio Salaverria y Vicente Eguiluz en la lechería establecida en Progreso, Departamento de Canelones, vendiendo Eguiluz su parte á Pedro Ayphassorho y quedando á cargo de Salaverria y Eguiluz las deudas á cobrar y cuentas á pagar que corresponden hasta el 31 de Agosto último.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Ignacio Salaverria.—Vicente Eguiluz.—Pedro Ayphassorho.* 2937-v.oct.4.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo, ante el escribano don Santiago R. Alfaro, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en la quinta sección judicial del Departamento de San José y que giraba bajo la firma «Pérez y Barboza», quedando el activo y pasivo á cargo del socio Carlos Barboza (hijo).

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—San José, 1.° de Septiembre de 1907. —*Serapio Pérez.—Carlos Barboza* (hijo). 2936-v.sep.26.

## Al comercio

Pongo en comunicación del comercio y del público en general, que en esta fecha y por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he constituido una sociedad con don Luis Sequio, con domicilio en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 145, para dedicarnos á los ramos de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y pinceles, bajo la razon social de «Clerici y Sequio». En consecuencia, ruego á todas las personas que tengan créditos á cobrar por concepto de la casa de comercio materia de esta sociedad, se sirvan hacerlos efectivos en mi domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde hoy, pasados los cualés no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*Pascual Clérici.* 2935.v-sep-26.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Perrone Crosa las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira sin número, esquina Salsipuedes sin número, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Serafín Rey y Cª.* 2929-v-sep.25.

## Al comercio

A efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Silvio E. Cassarino y C.ª las existencias de especialidades farmacéuticas de mi sucursal establecida en esta ciudad en la calle 25 de Agosto numero 144.—Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para es satisfechos, vencido cuyo término serllos compradores quedan exentos de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Enrique Beautemps.* 2928-v.sep.25.

## Disolución de sociedad

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público, que en esta fecha y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle 25 de Mayo núm. 166, esquina de Solis, bajo la firma social de Antonio y Santiago Rigoli, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad, constituida por Santiago y Carlos Rigoli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Antonio y Santiago Rigoli.—Santiago y Carlos Rigoli* 2927-v.sbe.25

## Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Frizzi Hermanos y Anfossi», calle Ejido núm. 100, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los señores Juan y Emilio Frizzi, quienes han formado nueva sociedad bajo la firma «Frizzi Hermanos», según escritura que autorizó el escribano José M.ª Caeiro con fecha 30 de Agosto del corriente año.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Juan Frizzi.—Emilio Frizzi.—Domingo Anfossi.* 2925-v.sbre.25

## Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre enajenación de casas de comercio, hago saber al público que he contratado con el señor Donato Bía, vender mi fábrica de soda, sita en la calle Cagancha núm. 66 de la ciudad de la Florida.—Florida, 31 de Agosto de 1907.—*Juan Bautista Casanova.* 2920-v.sep.24.

## Al comercio

Se hace saber que el firmante se ha obligado á vender á don Pedro Zicavo, la parte que le corresponde en el negocio de tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Maciel. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Gerónimo Trucco.* 2919-v.sep.24.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª seccion del Departamento de San José, y giraba bajo la firma de «Pedro Alvarez», quedando con el activo y pasivo, Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rincón de la Torre, 30 de Agosto de 1907.—*Pedro Alvarez. — Pedro Alvarez* (hijo). 2918-v-sep.24.

## Al público

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano público don Martin M. Díaz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón social «Prando y Maestro», correspondiendo el activo al socio Prando y el pasivo al socio Maestro.—San José, 22 de Agosto de 1907.—*Fernando Prando y Maestro.* 2917-v.sep.24.

## Disolución de sociedad

A los efectos á que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por ante el escribano Julián Laguna, hemos disuelto la sociedad que para el comercio de vinos teníamos celebrada.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Martín Ciga.—Juan Canavese.* 2914-v.sep.21.

## Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenían celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª—J. Arriêta.* 2889-v.sep.24.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y Cª.* 2873-v.sep.21.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

### CAPITAL

**A**

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

**B**

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

**C**

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

**D**

Diaz Antonia
Decia Nicolás

**E**

Espósito Cayetano
Español y Llobet

**F**

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

**G**

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

**J**

. . . . . . . . . . . . .

**L**

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

**M**

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

**N**

Núñez José
Nobo Francisco

**O**

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

**P**

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

**R**

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

**S**

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

**T**

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

**V**

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

**X**

Xifredo Ginés

**Z**

Zerbino Santiago

#### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

#### MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias
Domingo Giordano

**Paysandú**

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

**Río Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

**Colonia**

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

**Flores**

. . . . . . . . . . . . .

**San José**

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

**Cerro Largo**

. . . . . . . . . . . . .

**Rocha**

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

**Minas**

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

**Durazno**

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907

V.º B.º—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número | ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Rural núm. 12 | San Miguel—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 28 | Laureles—Treinta y Tres | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado numero 4 | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 28 | Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 3 | Egido de San Eugenio—Artigas. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural num. 17 | Zanja—Yacot—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 10 | Despeña Perros—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 15 | Porongos—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 3 | Centurión—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 20 | Cuchilla Grande—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 7 | Tres Islas—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 9 | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 15 | Vera—Salto | V. y M. | 31 de Octubre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 23 | Quebracho—Paysandú. | V. y M. | 30 de Septiembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 13 | Mataojito—Salto | V. y M. | 30 de Septiembre de 1907 |
| 2.º | Rural num. 35 | Cañada Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 24 | Capilla de Farruco—Durazno. | V. y M. | 30 de Septiembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 23 | Hospital—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 7 | Sauce Chico—Salto | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 21 | Casa Blanca—Paysandú. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | 1er. grado núm. 6. | Paysandú | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3 | Rosario—Colonia. | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1 | Rivera | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 27 | Coronilla—Rocha. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3 | Santa Rosa—Artigas. | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 27 | Guazú Namby—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 22 | Arbolito—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural num. 15 | Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 12 | Extramuros—Rivera. | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 12 | Sarandí Grande—Salto. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 36 | Estacion Cufré—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 26 | Guichón—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 23 | Cuchilla del Carmen—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | 2.º grado núm. 20. | Santa Rosa—Canelones. | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. | Paso de los Novillos—Tacuarembó. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm | Bañaño de Rocha—Tacuarembó. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 9 | Curupí—Salto. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 34 | Rincón de la Urbana—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | 2.º grado núm. 2 | San Vicente—Rocha | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 13 | Canelón Chico—Canelones | V. y M. | 31 de Octubre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 9 | Chacras—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 22 | Carmen—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 5 | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 11 | Cagancha—San José | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado num. 1 | Treinta y Tres | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2 | Treinta y Tres | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 5 | Gaetán—Minas | V. y M. | 1.º de Junio de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1 | Rocha | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 19 | Itacumbú—Artigas | V. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3 | Nico Pérez—Minas | V. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 10 | Mataojo—Rio Negro. | V. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 6 | Yacaré—Artigas | V. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.º | Rural num. 53 | Garzón—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 6 | Las Piedras—Canelones | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 11 | Los Tapes—Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 13 | Islas de Argüella—Río Negro. | V. y M. | 15 de Junio de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 24 | Vichadero—Rivera | V. y M | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural num. 30 | Soto—Paysandu | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | CINCO Ayudantías de 3er. grado | Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo. | M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 5 | El León—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 28 | Cerro Portón—Paysandú | V. y M. | 15 de Mayo de 1908. |
| 1.º | Rural núm. 17 | Villasboas—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1 | Mercedes—Soriano | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado número 2 | Guadalupe—Canelones | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2 | Florida | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.º | Rural núm. 22 | Bolivar—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 2 | Ceibos—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 20 | Maturrango—Rocha. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 20 | Cañada Paraguaya—Soriano. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 7 | Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 7 | Pajas Altas—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 26 | Pasc del Horno—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm 15 | Chacras de Dolores—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2 | Ciudad de Paysandú | M. | 1.º de Marzo de 1908 |
| 2.º | 2.º grado núm. 1 | Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4 | J. Batlle y Ordóñez—Minas | M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 13 | Nuevo Paysandú—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 15 | Tala—Canelones | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | 2.º grado núm. 31 | Montevideo | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 1 | Cuchilla Juan Gómez—Minas. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 16 | Sandú—Flores | M. | 1.º de Marzo de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 10 | Ceibo—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.º | Rural núm. 10 | Montevideo | M. | 1.º de Marzo de 1908 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

# Dirección General de Correos

### Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

*1.ª División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

*2.ª División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

*3.ª División.*—Contabilidad y Tesorería.

*4.ª División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

### Primera División

**Correspondencia en general**

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistòlares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

**Cartas**

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

*Condiciones de admisión.*—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

*Franqueo.*—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor | $ 0.02 |
| » al interior, id. id. id. | » 0.05 |
| » á la República Argentina, id. id. | » 0.05 |
| » á los demás países sudamericanos, id. id. id. | » 0.07 |
| » á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id | » 0.10 |

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

*Tarjetas de industria privada*—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

*Prevenciones*—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Tarjetas sencillas, para el interior. | $ 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para el interior | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para la República Argentina | » 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para la República Argentina | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* | » 0.03 |
| Tarjetas con contestación paga, id | » 0.06 |

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

*Prevención*—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior | $ 0.02 |
| » » » con contestación paga | » 0.06 |

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

*No se consideran impresos*—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

*Prohibición*—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

*Por excepción se permite—a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

*b)* Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

*c)* Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

*d)* Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

*e)* Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

*f)* Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

*g)* Escribir una dedicatoria en los envíos.

*Condiciones de admisión*—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

*Franqueo.*—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

*Disposición penal*—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. | $ 0.005 |
| De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. | » 0.005 |
| Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. | » 0.01 |
| De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. | » 0.02 |
| De 50 á 100 gramos ó fracción. | » 0.03 |
| » 100 á 150 » » | » 0.05 |
| » 150 á 200 » » | » 0.06 |
| » 200 á 250 » » | » 0.08 |

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

| | |
|---|---|
| Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. | $ 0.02 |
| De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. | » 0.02 |

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

*Condiciones de admisión.*—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. | » 0.05 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 | » 0.02 |
| Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000. | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

*Condiciones de admisión*—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

*Prevenciones* — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. | » 0.02 |
| De 100 á 250, por 50 gramos. | » 0.01 |
| Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |
| Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos ó fracción. | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Los que no excedan de 100 fojas | $ 1.00 |
| » » pasen de 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| » mayores de 200 fojas. | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo). | » 0.50 |

*Para el exterior:*

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Por las 100 primeras fojas. | $ 1.00 |
| De 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| De 200 fojas en adelante | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo). | » 0.50 |

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

*Ordinarios*—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

*Recomendados*—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendados á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaracion de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Derecho fijo por año (administrativo) | $ 12.00 |
| Por fracción de tiempo, menor de seis meses. | » 6.00 |

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

*a)* A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

*b)* A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

*c)* A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

*d)* A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

*e)* A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

*f)* A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL